



Contrato No. ADLEY1º/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO "CONAVI" REPRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y SECRETARIADO TÉCNICO, EL LICENCIADO LUIS IGNACIO JOAQUÍN TORCIDA AMERO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE HUMANIDADES, ASISTIDO POR EL DOCTOR MANUEL PERLÓ COHEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y DE MANERA CONJUNTA CON LA CONAVI, SE IDENTIFICARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en términos del artículo 18 de la Ley de Vivienda.
- I.2. Que su representante, el licenciado Luis Ignacio Joaquín Torcida Amero, está facultado para asumir obligaciones a cargo de la "CONAVI", en los términos y condiciones del presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV, y 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Que para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580.
- I.4. Que la celebración de este Convenio se sustenta en lo dispuesto por el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 4 de su Reglamento y demás correlativos y aplicables.
- I.5. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (en lo sucesivo, "SAT"), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo, "SHCP").
- I.6. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este Convenio, de conformidad con el Oficio número QCW.3.1/SP/065/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, denominado suficiencia presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración de "LA CONAVI", para lo cual se



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

2/15

ha señalado la partida presupuestal número 33501, denominada "Estudios e Investigaciones".

- 1.7. Que no cuenta con personal capacitado o disponible para la realización de las actividades materia de este Convenio.

II. DECLARA "LA UNAM":

- II.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 1945, es una Corporación Pública, Organismo Descentralizado del Estado, con plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

- II.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien tiene conforme a la Fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

- II.3. Que el Dr. Domingo Alberto Vital Díaz, en su carácter de Coordinador de Humanidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Punto Primero del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

- II.4. Que la Coordinación de Humanidades, dentro de su estructura Orgánico-Administrativa, cuenta con el Instituto de Investigaciones Sociales, en adelante "EL INSTITUTO", y que su titular, el Dr. Manuel Perló Cohen, asiste en el presente acto al Coordinador de Humanidades, y que dicha entidad cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente documento.

- II.5. Que para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el edificio del Instituto de Investigaciones Sociales, Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, sin perjuicio de las obligaciones que tenga que cumplir en las instalaciones de la "CONAVI" o en donde ésta le indique, conforme a los anexos de este instrumento.

- II.6. Que su domicilio para los efectos legales del presente instrumento señala el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en la Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán C.P. 04510, Ciudad de México.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

3/16

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos, condiciones y mecanismos operativos por medio de los cuales "LA UNAM", a través de "EL INSTITUTO", llevará a cabo los trabajos consistentes en el *"Estudio sobre la viabilidad para constituir en México un Fondo mediante el cual se administren recursos con los que se esté en condiciones de otorgar créditos que sean destinados para satisfacer las necesidades de vivienda de la población no atendida por los institutos de seguridad social del sector formal, tanto públicos como privados. Requerimientos financieros, institucionales y normativos para crear el referido Fondo"*, como se establece en los *"Términos de referencia"*, documento que acompaña a este instrumento como Anexo 1 y que, debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

COMPROMISOS DE "CONAVI":

- a) Entregar los recursos financieros bajo las condiciones y términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- b) En caso de que conforme a los anexos de este instrumento, tenga que proporcionar alguna información para la realización del objeto del presente Convenio, entregarla a "LA UNAM" en los tiempos acordados.

COMPROMISOS DE "LA UNAM":

- a) Elaborar a través de "EL INSTITUTO" el proyecto denominado: *"Estudio sobre la viabilidad para constituir en México un Fondo mediante el cual se administren recursos con los que se esté en condiciones de otorgar créditos que sean destinados para satisfacer las necesidades de vivienda de la población no atendida por los institutos de seguridad social del sector formal, tanto públicos como privados. Requerimientos financieros, institucionales y normativos para crear el referido Fondo"*.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

4/15

- b) Llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo y necesarias para la conclusión del Estudio objeto del presente instrumento.
- c) Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los "Términos de referencia" y conforme a las actividades indicadas en los mismos.

TERCERA. COMPROMISO CONJUNTO DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio dentro del marco de sus facultades y atribuciones.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución conforme a los "Términos de Referencia".
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. RESPONSABLES.

Los coordinadores técnicos y operativos serán:

Por "CONAVI", el licenciado Luis Ignacio Torcida Amero, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico de la "CONAVI".

Por "EL INSTITUTO", el doctor Manuel Perló Cohen, Director del Instituto de Investigaciones Sociales de "LA UNAM".

El coordinador técnico y operativo de "LA UNAM" será quien rendirá los informes parciales del proyecto objeto del presente instrumento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del periodo que corresponda conforme a las especificaciones establecidas en los "Términos de Referencia" que se contienen en el Anexo 1 de este Convenio, así como el resultado final de los servicios, a entera satisfacción de la "CONAVI", a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA. FORMA, TÉRMINOS Y LUGAR DE PAGO DE LAS APORTACIONES Y ENTREGA DE LAS MISMAS.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

5/15

La "CONAVI", aportará a "LA UNAM", la cantidad total de \$468,750.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para la realización del Estudio citado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

La entrega de las aportaciones se hará en las oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción y aceptación del estudio materia de este convenio.

No se otorgarán anticipos ni se realizarán pagos parciales, por lo que los trabajos se cubrirán hasta la total conclusión del estudio, considerando las tres etapas que se mencionan en los "Términos de Referencia", que se contienen en el Anexo 1 de este instrumento.

SÉPTIMA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" manifiestan que, conforme a lo establecido en los anexos de este Convenio, para efectos de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los productos que resulten del desarrollo del Estudio materia de este Convenio, serán a favor de la "CONAVI", tomando en cuenta que se trata de la realización de una obra por encargo para los efectos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que los pagos que resulten a favor de "LA UNAM", en los términos de la Cláusula Sexta de dicho instrumento, comprenden el pago total por dicha titularidad.

"CONAVI" dará el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas, refiriéndose exclusivamente al resultado una vez que haya sido implementado por la "CONAVI", sin citar lo que lo motivó ni a los antecedentes del mismo, salvo aprobación previa de la "CONAVI" otorgada por escrito, en el entendido de que si las llegara a usar de cualquier otra forma, será acreedora a las sanciones que correspondan.

Si durante la ejecución del Convenio, alguna de "LAS PARTES" utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

+

mb



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

6/15

"LAS PARTES" convienen en que "LA UNAM" mantendrá bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del Estudio objeto del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obliga al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2016 y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, la parte que quiera hacer efectiva la terminación anticipada, deberá dar aviso por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación. En caso de que sea la "CONAVI" la que dé por terminado anticipadamente este Convenio, deberá cubrir invariablemente a "LA UNAM" en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, siempre que dichos gastos sean comprobables y se deriven de los trabajos materia de este Convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dentro de la vigencia de este instrumento, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, a menos que "LAS PARTES" convengan lo contrario.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegan a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

7/16

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de 2016.

POR "CONAVI"

LIC. LUIS IGNACIO JOAQUÍN TORCIDA AMERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLATIVOS Y SECRETARIADO TÉCNICO

POR "LA UNAM"

DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES

POR "CONAVI"
REVISIÓN JURÍDICA:

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "LA UNAM"

DR. MANUEL PERLO COHEN
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES SOCIALES

La presente hoja de firmas corresponde al contrato número ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016, celebrado el treinta y uno de agosto de 2016 entre la Comisión Nacional de Vivienda y la Universidad Nacional Autónoma de México.

7



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

8/15

Anexo 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

"Contar con un estudio sobre la viabilidad de constituir en México un Fondo mediante el cual se administren recursos con los que se esté en condiciones de otorgar créditos que sean destinados para satisfacer las necesidades de vivienda de la población no atendida por los institutos de seguridad social del sector formal, tanto públicos como privados. Requerimientos financieros, institucionales y normativos para crear el referido Fondo".

1. OBJETIVO.

1.1. Objetivo General.

Contar con un estudio sólidamente sustentado, en el que se determine si existen las condiciones en México para que se constituya un Fondo mediante el cual se concentren y administren los recursos para apoyos financieros, que sean destinados para satisfacer las necesidades de vivienda de la población no atendida por los fondos de vivienda operados por los institutos de seguridad social del sector formal, tanto públicos como privados (Población No Atendida).

1.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar si con base en las condiciones existentes en México es viable constituir un Fondo que permita satisfacer las necesidades de vivienda de la Población No Atendida por un instituto de seguridad social.
- b) En su caso, contar con el esquema óptimo para implementar el Fondo en México, detallando los requerimientos financieros, institucionales y normativos que tendrían que cumplirse.
- c) Obtener al menos dos referencias de las experiencias y prácticas internacionales en la materia, incluyendo forzosamente el análisis detallado del Fondo Nacional del Ahorro en Colombia, con el propósito de señalar cuáles serían aplicables en México y cuáles no, exponiendo las razones de ello.

2. MARCO CONTEXTUAL.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

9/15

Históricamente ha existido en nuestro país un importante segmento de la población que por sus condiciones laborales, fuentes de ingreso y/o perfil de riesgo, no ha podido acceder a un financiamiento para lograr una solución habitacional.

Si bien es cierto que en la presente Administración se han logrado importantes avances en la integración al sector formal de los trabajadores que se encuentran en la economía informal, a través del Régimen de Incorporación Fiscal (en lo sucesivo, "RIF"), mismo que se implementó mediante la inclusión de ese Régimen a la Ley del Impuesto Sobre la Renta como consecuencia de la Reforma Hacendaria aprobada en el año 2013; es una realidad que la informalidad laboral comprende alrededor de 28.7 millones de personas en el país, lo que representa el 57.6% de la población ocupada.¹

Las cifras anteriores resultan reveladoras si se considera que el INFONAVIT tenía registrados 57.5 millones de derechohabientes al cierre de abril de 2016², y el FOVISSSTE tiene alrededor de 2.8 millones de derechohabientes cotizantes, con derecho al fondo de vivienda, lo que representa el 22% de los casi 13 millones de derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.³ A su vez, en el caso de las Fuerzas Armadas del país, al cierre del ejercicio 2013 se registraban 244,660 militares en activo, de los cuales 30,823 fueron beneficiados con alguna prestación en materia de vivienda.⁴

Por lo tanto, puede observarse que los trabajadores informales representan prácticamente el 50% de los derechohabientes del INFONAVIT, en tanto que los trabajadores del sector público con derecho a prestación en materia de vivienda, tanto civiles como miembros de las Fuerzas Armadas, sólo representan el 10% del mismo sector informal, por lo que en razón del número radica la importancia de su atención.

En este contexto, no es conveniente considerar que el objetivo de incorporar a más trabajadores informales al mercado formal, excluye la atención de las necesidades de aquellas personas que, por distintas circunstancias, continúan y continuarán en la informalidad.

El Derecho a la Vivienda, así como otro tipo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como es el caso del Derecho a la Salud, debe atenderse bajo la visión más amplia de cobertura en razón de su naturaleza de Derecho Humano, lo que lleva al Estado Mexicano en su conjunto (no sólo al

¹ Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Cifras durante el primer trimestre de 2015). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

² Según Boletín de Prensa del INFONAVIT número 015, publicado en la página de Internet de dicho Instituto el 6 de junio de 2016.

³ Plan Estratégico de Negocios del FOVISSSTE 2016-2018.

⁴ Programa Institucional 2013-2018 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2014.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

10/15

Gobierno en sus tres niveles, sino también a los sectores social y privado), a trabajar en acciones que permitan una mejor y mayor realización de este Derecho.

Sin duda alguna existe en México un componente institucional de carácter público que realiza esfuerzos muy importantes dentro del sector de la vivienda, partiendo desde la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (en lo sucesivo, "SEDATU"), con la participación de la Comisión Nacional de Vivienda (en lo sucesivo, "CONAVI"), y los Organismos Nacionales y Estatales de Vivienda, que han llevado a que la Industria de la Vivienda aporte alrededor del 5.9% del Producto Interno Bruto a Nivel Nacional, según los últimos resultados de la Cuenta Satélite de Vivienda.

No obstante, esos esfuerzos requieren orientarse de manera más eficaz en la atención de los trabajadores del sector informal, al presentarles una alternativa distinta a su incorporación a la economía formal, a efecto de procurar la materialización del Derecho a la Vivienda y que puedan acceder a una solución habitacional a través del financiamiento que no están en condiciones de proporcionar ni los institutos de seguridad social, como tampoco las instituciones del sistema financiero, a menos que sea a un alto costo, inhibitorio de la accesibilidad.

Volviendo a la analogía con otro tipo de derechos de la misma naturaleza, como es el caso del Derecho a la Salud, si bien es cierto que para la atención de este Derecho se cuenta con instituciones de seguridad social del sector formal y se impulsa el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RISS), con el fin de complementar y motivar el ingreso de personas al RIF, también se constituyó y ha venido operando desde hace varios años el Seguro Popular, que permite precisamente la atención médica para los trabajadores de la economía informal y sus familiares, con una cobertura que abarcaba al mes de junio de 2015 a poco más de 57.2 millones de mexicanos.⁵

En el caso particular de la vivienda, el INFONAVIT, el FOVISSSTE y el ISSFAM tienen fuentes específicas de fondeo y financiamiento que les permiten operar adecuadamente en la atención de sus afiliados; sin embargo, para la atención de los trabajadores informales no existe en nuestro país un Fondo, Banco o Institución que se encargue de manera permanente y sistemática a la atención de la demanda de vivienda de este importante sector de la economía nacional, sin desconocer la implementación de algunos proyectos o programas que, principalmente bajo el esquema de ahorro previo, han buscado satisfacer dicha demanda, sin que hayan resultado suficientes y no son permanentes.

Por todo lo anterior, es que se plantea la necesidad de realizar un estudio que revise la viabilidad de constituir en México un Fondo mediante el cual se atienda, de manera sistemática, permanente e integral y no por medio de programas o proyectos aislados, las necesidades de vivienda de los

⁵ Tercer informe de Gobierno 2014-2015, Presidencia de la República, página 156.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

11/15

trabajadores informales, a través de instrumentos de financiamiento; de manera independiente a las funciones de instancias como la CONAVI, el INFONAVIT, el FOVISSSTE, el ISSFAM y otros organismos nacionales y estatales de vivienda, sin soslayar la posibilidad de complementar recursos con subsidios federales o locales para facilitar el acceso a las soluciones habitacionales; tomando como referencia necesaria de análisis las prácticas y los ejemplos que existan en el ámbito internacional, como en el caso del Ahorro Voluntario Contractual operado por el Fondo Nacional del Ahorro de Colombia, como una herramienta para otorgar crédito hipotecario a hogares de bajos ingresos vinculados a la economía informal, a través de un programa de ahorro previo.

3. ALCANCES DEL ESTUDIO.

Tal como establece la CONAVI en estos Términos de Referencia, los alcances del estudio solicitado son los siguientes:

- El estudio que se lleve a cabo contendrá elementos analíticos jurídicos y financieros que permitan identificar las áreas de oportunidad que tienen que atenderse, así como el requerimiento financiero necesarios para contar de inicio con recursos que permita la sustentabilidad del Fondo por un plazo de dos años después de otorgar el primer crédito y las alternativas que permitan que el Fondo de financiamiento para la vivienda de la población no atendida, pueda implementarse de manera exitosa en nuestro país.
- En caso de que como resultado del análisis realizado se concluya que no existen condiciones para establecer en México el Fondo referido, se señalarán cuáles son las áreas de oportunidad y los requerimientos que tienen que atenderse para lograr dicho objetivo.
- Si a partir del análisis realizado se determina que existen las condiciones necesarias para el establecimiento del Fondo, se deberá plantear el esquema o modelo óptimo de implementación, tomando como referencia obligatoria de este apartado del estudio, los esquemas y las prácticas empleadas a nivel internacional, identificando la estructura que debe adoptar o, en su caso, aprovechar alguna existente, junto con su gobierno corporativo.

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

Tomando en consideración lo establecido en los Términos de Referencia, la organización y contenido mínimo del estudio así como la distribución del tiempo disponible para elaborar el mismo (Cuatro meses a partir de la formalización del Convenio) se detallan en el cuadro 1:



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

12/15

CUADRO 1

CAPÍTULOS	TIEMPO
• CAPÍTULO 1. Capítulo que contenga la revisión de los antecedentes y de la situación actual del mercado de financiamiento a la vivienda en México, con un diagnóstico particular y actualizado de las condiciones de la Población No Atendida, así como de su posibilidad de acceso a soluciones habitacionales, bajo las condiciones existentes en nuestro país. • CAPÍTULO 2. Revisión de las experiencias y prácticas internacionales de los países en los que se haya implementado un Fondo de financiamiento a la vivienda de la Población No Atendida, analizando detalladamente al menos dos casos, dentro de los cuales se considerará forzosamente el Fondo Nacional del Ahorro en Colombia.	2 meses
• CAPÍTULO 3-A. Si de las conclusiones de los capítulos anteriores se desprende que existen las condiciones adecuadas para establecer un Fondo de financiamiento a la vivienda para la Población No Atendida, en el tercer capítulo se deberá hacer el planteamiento del esquema óptimo y las mejores prácticas que pudieran ser implementadas en nuestro país para la operación del citado Fondo. • CAPÍTULO 3-B. Si de las conclusiones de los capítulos anteriores se desprende que no existen las condiciones para establecer el Fondo de financiamiento a la vivienda para la Población No Atendida, se deberán señalar las causas y plantear las medidas financieras y las reformas al marco jurídico e institucional que se requieran para hacer factible dicho establecimiento. En caso de requerirse reformas al marco jurídico, deberá proponerse la redacción específica de dichas reformas.	1 mes
• CONCLUSIONES. Al final del estudio deberá incorporarse un apartado de conclusiones sobre todos los temas desarrollados.	1 mes

Los entregables de los trabajos que cumplan con la estructura anteriormente referida, deberán ser entregados a la Comisión Nacional de Vivienda en archivo electrónico en formato Word.

5. ACTIVIDADES:



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

13/15

Tal como se establece en estos Términos de Referencia, se presentarán reportes mensuales de avance, a los que deberá acompañar el borrador del desarrollo de los temas respectivos.

En caso de que la Comisión Nacional de Vivienda formule observaciones a los borradores presentados se contará con el plazo de 10 días hábiles para solventar esas observaciones, a menos que existan causas justificadas que ameriten un plazo mayor, lo cual deberá ser expuesto por escrito por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el supuesto de requerirse, se atenderán las juntas o revisiones a los que convoque la Comisión Nacional de Vivienda, en relación con los trabajos convenidos.

6. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO: Cuatro meses contados a partir de la formalización del Convenio correspondiente con la Universidad Nacional Autónoma de México.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

- Durante los primeros dos meses de realización del estudio, deberán desarrollarse y concluirse cuando menos los CAPÍTULOS 1 y 2 referidos en el apartado 4 de estos términos de referencia.
- Durante el tercer mes de inicio de los trabajos, deberá desarrollarse y concluirse cuando menos el CAPÍTULO 3-A o 3-B a que hace alusión el apartado 4 de estos términos de referencia.
- Durante el cuarto mes de inicio de los trabajos, deberá desarrollarse el apartado de conclusiones y culminar los últimos ajustes que, en su caso, correspondan.

La calendarización anterior es sin perjuicio de la presentación de los informes parciales y borradores a que se refiere el apartado 5 de estos términos de referencia.

8. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

La Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Vivienda, será la unidad administrativa encargada de revisar los informes, reportes y el estudio completo que presente la Universidad Nacional Autónoma de México, sin perjuicio de que dicha unidad podrá auxiliarse para tales efectos de otras áreas de la misma Comisión.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

14/15

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones u oficinas de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los demás lugares en los que ésta requiera recabar la información necesaria para la realización del estudio materia del Convenio, con independencia de que la presentación de los informes señalados en estos Términos de Referencia y la realización de las juntas de trabajo que en su caso se requieran con personal de la CONAVI o con terceros, se realizarán en las mismas oficinas de la CONAVI o en donde ésta le notifique previamente ya sea por escrito o bien por correo electrónico a la Universidad Nacional Autónoma de México.

10. VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del convenio será a partir del 1 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

11. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se hará en las oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la recepción y aceptación del estudio materia del Convenio suscrito entre las partes.

No se otorgarán anticipos ni se realizarán pagos parciales, por lo que los trabajos se cubrirán hasta la total conclusión del estudio, considerando las tres etapas que se mencionan en el apartado 7 de estos Términos de Referencia.

COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA UNAM A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES:

Estudio sobre la viabilidad de constituir en México un Fondo mediante el cual se administren recursos con los que se esté en condiciones de otorgar créditos que sean destinados para satisfacer las necesidades de vivienda de la población no atendida por los institutos de seguridad social del sector formal, tanto públicos como privados. Requerimientos financieros, institucionales y normativos para crear el referido Fondo".	
IMPORTE ANTES DE I.V.A.	\$404,094.83
I.V.A.	\$64,655.17
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$468,750.00

[Espacio Intencionalmente dejado en blanco. Sigue Hoja de Firmas]



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016
CONAVI - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Partida
Presupuestal: 33501.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Vigencia: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

15/15

POR "CONAVI"

LIC. LUIS IGNACIO JOAQUÍN TORCIDA AMERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLATIVOS Y SECRETARIADO TÉCNICO

POR "LA UNAM"

DR. DOMINGO ALBERTO VITAV DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES

POR "CONAVI"
REVISIÓN JURÍDICA:

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "LA UNAM"

DR. MANUEL PERLÓ COHEN
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES SOCIALES

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo 1, Términos de Referencia, del contrato número ADLEY1°/SP/QCW.30/031/2016, celebrado el treinta y uno de agosto de 2016 entre la Comisión Nacional de Vivienda y la Universidad Nacional Autónoma de México.

4